

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 11 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas para que las personas seleccionadas realicen petición de destino y aporten la documentación preceptiva en relación al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo V del personal laboral, incluido en el Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 240, de 16 de diciembre), se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo V del personal laboral incluido en el Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Selección encargada del desarrollo y calificación del mencionado proceso la relación de personas aspirantes seleccionadas, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con la base novena.5 de la citada resolución, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.1.c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Ofertar y hacer pública en la Web de Emplead@ la relación de plazas vacantes para que las personas aspirantes seleccionadas en las categorías profesionales del Grupo V, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, realicen de forma exclusivamente telemática petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en el apartado segundo.

Analizadas las solicitudes de adaptación presentadas conforme el apartado 4 de la base novena de la resolución de convocatoria no ha resultado necesario realizar una oferta diferenciada para turno de personas con discapacidad. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo. 1. En los términos expresados en el apartado primero, las personas aspirantes seleccionadas, a través de la Web de Emplead@ (<https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico>), cumplimentarán modelo formulario de petición de destinos. Asimismo, al mencionado formulario según exigencias de la base novena.5 de la Resolución de 13 de diciembre de 2022, se incorporará la siguiente documentación:

a) En el caso de participar por el turno libre, la acreditación de la capacidad funcional por parte de quienes se encuentren en situación de servicio activo se realizará mediante la aportación de declaración responsable (Anexo II).

00287012

b) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.

c) En el caso de optar por puestos que en la relación de puestos de trabajo tengan asignada la característica singular «Contacto Habitual con Menores», habrá de aportarse certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales. Si no lo aportara, la persona solicitante deberá prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el citado registro, así como presentar declaración responsable de no haber sido condenada por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, a los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (apartado 5 del anexo de petición de destinos).

2. La presentación electrónica se podrá realizar de la siguiente forma:

a) Desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, con certificado digital.

b) Desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, indistintamente con certificado digital o bien con usuario y clave privada de acceso.

Una vez realizada la presentación telemática, ésta no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva petición de destino dentro de plazo, en cuyo caso la primera quedará sin efecto; con la presentación se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

Tercero. Si la persona seleccionada no presentase la referida documentación, o no pidiese puestos en número suficiente, se entenderá que desiste de su derecho a ser adjudicataria de plaza y en consecuencia a adquirir la categoría solicitada y se declarará la anulación de todas las actuaciones y el archivo de las mismas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien demanda ante el Juzgado de lo Social que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses.

Sevilla, 11 de julio de 2023.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.



Consejería de Justicia, Administración Local  
y Función Pública

### PETICIÓN DE DESTINOS PARA EL PERSONAL LABORAL EN PROCESOS DE PROMOCIÓN. (Código de procedimiento: 8287)



1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
PAÍS DE NACIONALIDAD:	PAÍS DE NACIMIENTO:		
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):	POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):		
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):			
NOMBRE DEL PADRE(1):		NOMBRE DE LA MADRE(1):	

(1) Obligatorio al menos el nombre del progenitor para nacionales españoles, en caso de no oponerse a la consulta del apartado 5.

2. CONVOCATORIA			
GRUPO:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	CÓDIGO:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



005237

00287012





4. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA											
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO
1		58		115		172		229		286	
2		59		116		173		230		287	
3		60		117		174		231		288	
4		61		118		175		232		289	
5		62		119		176		233		290	
6		63		120		177		234		291	
7		64		121		178		235		292	
8		65		122		179		236		293	
9		66		123		180		237		294	
10		67		124		181		238		295	
11		68		125		182		239		296	
12		69		126		183		240		297	
13		70		127		184		241		298	
14		71		128		185		242		299	
15		72		129		186		243		300	
16		73		130		187		244		301	
17		74		131		188		245		302	
18		75		132		189		246		303	
19		76		133		190		247		304	
20		77		134		191		248		305	
21		78		135		192		249		306	
22		79		136		193		250		307	
23		80		137		194		251		308	
24		81		138		195		252		309	
25		82		139		196		253		310	
26		83		140		197		254		311	
27		84		141		198		255		312	
28		85		142		199		256		313	
29		86		143		200		257		314	
30		87		144		201		258		315	
31		88		145		202		259		316	
32		89		146		203		260		317	
33		90		147		204		261		318	
34		91		148		205		262		319	
35		92		149		206		263		320	
36		93		150		207		264		321	
37		94		151		208		265		322	
38		95		152		209		266		323	
39		96		153		210		267		324	
40		97		154		211		268		325	
41		98		155		212		269		326	
42		99		156		213		270		327	
43		100		157		214		271		328	
44		101		158		215		272		329	
45		102		159		216		273		330	
46		103		160		217		274		331	
47		104		161		218		275		332	
48		105		162		219		276		333	
49		106		163		220		277		334	
50		107		164		221		278		335	
51		108		165		222		279		336	
52		109		166		223		280		337	
53		110		167		224		281		338	
54		111		168		225		282		339	
55		112		169		226		283		340	
56		113		170		227		284		341	
57		114		171		228		285		342	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005237

00287012



### 5. PARA PUESTOS CON CONTACTO HABITUAL CON MENORES

En el caso de solicitar plazas que tengan asignada la característica singular "Contacto habitual con menores":

#### 5.1 DECLARACIÓN

- A los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

#### 5.2 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- ME OPONGO** a la consulta de **mis datos relativos a los antecedentes penales de naturaleza sexual** a través del Servicio de Consulta de inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales, y aporto certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

### 6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	4	5	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº 16 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento correspondiente al procedimiento de acceso a la condición de personal laboral fijo con la finalidad de gestionar y tramitar los mismos; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182080.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005237

00287012

**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña ....., con DNI ....., con domicilio en ....., localidad ....., provincia ....., con teléfono de contacto ..... y con correo electrónico .....

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del cuerpo, especialidad, opción o subopción ..... / de la categoría profesional .....<sup>1</sup>

En ....., fecha .....

Firma:

**ADVERTENCIA LEGAL:**

*La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.*

<sup>1</sup> Indicar lo que proceda, según el caso.